C/2025/3453

20.6.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11963 — ADNOC / OMV / NOVA)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/3453)

1. El 13 de junio de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Abu Dhabi National Oil Company (ADNOC) P.J.S.C. («ADNOC», Emiratos Árabes Unidos).

— OMV Aktiengesellschaft («OMV», Austria).

— Nova Chemicals Corporation («Nova», Canadá), bajo el control de Mubadala Investment Company PJSC (Emiratos Árabes Unidos).

ADNOC y OMV adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Nova.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— ADNOC es un grupo de energía y productos petroquímicos con actividades en toda la cadena de valor de los hidrocarburos a través de una red de empresas totalmente integradas. Se dedica principalmente a la prospección, producción, almacenamiento, refinado y distribución de petróleo y gas, así como al fomento de productos petroquímicos. Es propiedad al 100 % del Gobierno del Emirato de Abu Dabi.

— OMV se dedica a escala mundial a actividades relacionadas con el petróleo y el gas en las fases anteriores y posteriores, así como a la producción y comercialización de poliolefinas y productos químicos de base. OMV está bajo el control conjunto de Österreichische Beteiligungs AG, propiedad en última instancia de la República de Austria, y ADNOC.

— Nova es una empresa petroquímica centrada principalmente en la producción y venta de etileno y polietileno, así como de coproductos químicos. Las actividades principales de Nova se desarrollan en América del Norte.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11963 — ADNOC / OMV / NOVA

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË